



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-15229154-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Febrero de 2023

**Referencia:** REG - EX-2019-96039825- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-64-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2019-100352308-APN-DALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **343/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.02.09 14:08:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.02.09 14:08:30 -03:00

## ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Octubre del 2019; entre el Jockey Club, representada en este acto por su apoderado el Dr. Enrique Carrega, abogado, T10 F405CPACP, y el Sr. Gustavo Welsch, en su carácter de Gerente de RRHH de dicha entidad, con domicilio constituido en Av. Alvear 1345 - CABA, y la Asociación del Personal de Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines de la República Argentina (APHARA), representado en este acto por el Secretario General Sr. Diego Miguel Quiroga, con domicilio constituido en Juramento 1590 1º - CABA, acuerda lo siguiente:

Se acordó el pago de lo establecido en el Decreto 665/2019, para todos los empleados comprendidos en el CCT 940/08 "E", conformado de la siguiente forma:

En relación a la Asignación No Remunerativa (ANR) contemplada por el Decreto 665/2019 – Artículo 1º, el Jockey Club Asociación Civil, se compromete al pago de la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), los que serán abonados en dos cuotas iguales de \$ 1.500 (Pesos un Mil quinientos), cada una de ellas, del siguiente modo:

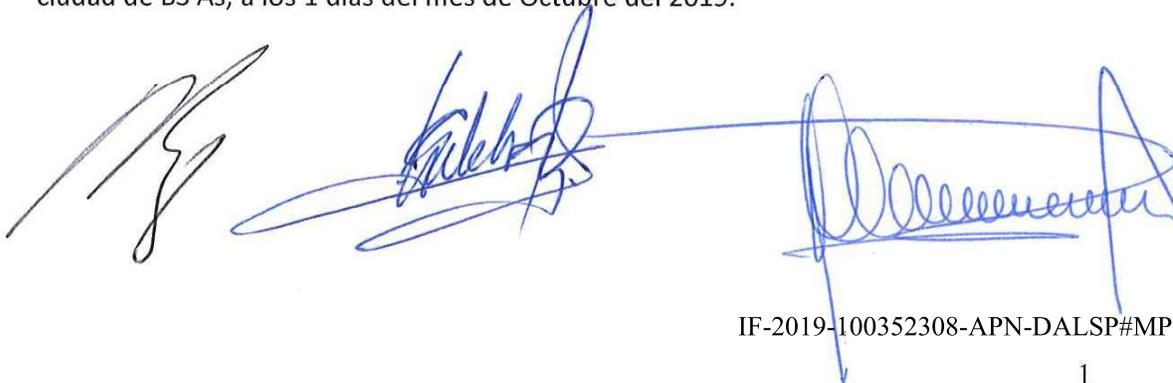
- A) La primera cuota de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos), será abonada con los salarios del mes de Octubre del 2019, pagaderos dentro de los 4 días hábiles del mes de Noviembre del 2019.-
- B) La Segunda y última cuota de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos), será abonada con los salarios del mes de Noviembre del 2019, pagaderos dentro de los 4 días hábiles del mes de Diciembre del 2019.

De acuerdo a lo establecido en decreto 665/2019 en su Artículo 3º, dichas sumas serán compensadas en las próximas revisiones salariales.

La Asociación del Personal de Hipódromos, Agencias, Apuestas y Afines de la República Argentina (APHARA), acepta la propuesta y manifiesta que no tendrá nada que reclamar en virtud de lo dispuesto por el Decreto 665/2019 a la parte empleadora, manifestando que considera suficiente los montos comprometidos en concepto de asignación no remunerativa (ANR) detallados precedentemente.

Las partes personalmente declaran conocer acabadamente los términos y alcances de este acto y el significado del acuerdo, dejando constancia que las mismas han obrado con total discernimiento, intención y voluntad.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de BS As, a los 1 días del mes de Octubre del 2019.



IF-2019-100352308-APN-DALSP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 64-23 Acu 343-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.